



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El presente resumen se ha preparado en cumplimiento de la resolución 24/21 del Consejo de Derechos Humanos, en la que decidió celebrar, en su 25º período de sesiones, una mesa redonda sobre la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil e invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas a ponerse en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes, la sociedad civil y otras partes interesadas para asegurar su participación en ella. La mesa redonda se celebró el 11 de marzo de 2014.

Este informe contiene un resumen de las declaraciones del Secretario General y de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, así como de las contribuciones de la moderadora y los ponentes de la mesa redonda. Las deliberaciones se resumen en cuatro partes: la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil; los desafíos a los que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos para garantizar un espacio a la sociedad civil; las experiencias, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en lo que respecta al espacio de la sociedad civil; y las estrategias y medidas que podrían adoptarse a fin de garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil.

GE.14-06652 (S) 160714 170714



* 1 4 0 6 6 5 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Declaraciones del Secretario General y la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y contribuciones de la moderadora y los ponentes.....	6–35	3
A. Secretario General	6–8	3
B. Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos.....	9–13	4
C. Moderadora de la mesa redonda	14	5
D. Miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y parlamentaria de Turquía.....	15–20	5
E. Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.....	21–27	6
F. Productora cinematográfica, discográfica y artística	28–31	8
G. Defensor de los derechos humanos y Presidente Honorario de la Liga Tunecina de Derechos Humanos	32–35	8
III. Resumen de las deliberaciones.....	36–79	9
A. Importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil....	39–45	10
B. Desafíos a los que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos para garantizar un espacio a la sociedad civil	46–51	11
C. Experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas en relación con el espacio de la sociedad civil.....	52–66	12
D. Estrategias y medidas que podrían adoptarse para garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil	67–79	14
IV. Observaciones y respuestas de los ponentes y la moderadora	80–87	16

I. Introducción

1. El 11 de marzo de 2014, en su 25º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró una mesa redonda sobre la importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil, en cumplimiento de su resolución 24/21.
2. Atendiendo a la solicitud del Consejo de Derechos Humanos, la mesa redonda se centró, entre otras cosas, en determinar los desafíos a los que se enfrentaban los Estados en sus esfuerzos para garantizar un espacio para la sociedad civil, así como en las lecciones aprendidas y las buenas prácticas.
3. En su resolución 24/21, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes, la sociedad civil y otras partes interesadas para asegurar su participación en la mesa redonda. También se pidió a la Oficina que preparase un resumen y lo presentase al Consejo en su 27º período de sesiones. Este resumen se ha preparado en respuesta a esa petición.
4. La mesa redonda estuvo presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y moderada por Hina Jilani, abogada defensora de los derechos humanos y activista en favor de la democracia. El Secretario General hizo una declaración en la mesa redonda, cuya inauguración estuvo a cargo de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos. Los ponentes fueron Safak Pavay, miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y parlamentaria de Turquía; Frank La Rue, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Deeyah Khan, productora cinematográfica, discográfica y artística; y Mokhtar Trifi, defensor de los derechos humanos y Presidente Honorario de la Liga Tunecina de Derechos Humanos.
5. A fin de hacer el Consejo de Derechos Humanos más accesible a las personas con discapacidad y alentar en la mayor medida posible su participación en la labor del Consejo, se ofrecieron servicios de interpretación en lengua de señas, subtítulos y transmisiones web. Se tomaron medidas para facilitar la accesibilidad física de las personas en sillas de ruedas a las salas de reuniones. Se proporcionaron documentos en Braille a las personas interesadas.

II. Declaraciones del Secretario General y la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y contribuciones de la moderadora y los ponentes

A. Secretario General

6. En su discurso de apertura que se transmitió grabado en vídeo, el Secretario General destacó que una sociedad civil libre e independiente era la base de una gobernanza democrática y con capacidad de respuesta. La sociedad civil ponía de relieve cuestiones vitales, contribuía a que se promoviera una mayor protección de los derechos humanos, alentaba sociedades más igualitarias y movilizaba la acción con el fin de hacer frente a las violaciones y la injusticia. Resaltó que la sociedad civil era un asociado indispensable de las Naciones Unidas.

7. El Secretario General manifestó su preocupación por el hecho de que, al llevar a cabo actividades para mejorar la vida de los demás, muchas personas ponían a menudo su vida en peligro. Los agentes de la sociedad civil debían poder trabajar con libertad, independencia y sin temor y a salvo de la intimidación o las represalias. Confiaba en el pleno compromiso de los Estados y la comunidad internacional, incluida la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el sistema de las Naciones Unidas, para actuar de forma conjunta a fin de denunciar las represalias, defender la libertad de expresión y proteger a los afectados. Además, el Secretario General subrayó la necesidad de avanzar en la defensa de los derechos humanos, la paz y el desarrollo y ampliar el espacio para que la sociedad civil pudiera participar y contribuir de manera significativa.

8. El Secretario General recordó que las deliberaciones de la mesa redonda se basaban en la premisa de que el espacio de la sociedad civil reflejaba el respeto de toda la sociedad por los derechos humanos dentro de las propias fronteras nacionales y en todo el planeta. Por último, instó a la comunidad internacional a aprovechar la oportunidad para reforzar el papel fundamental de la sociedad civil.

B. Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

9. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos señaló que, a nivel nacional, el grado en que las personas participaban en la adopción de decisiones que afectaban a sus vidas y las supervisaban era un indicador fundamental del ejercicio de los derechos humanos. Los escenarios de participación pública iban desde los grupos locales hasta los foros nacionales y mundiales, incluido el Consejo de Derechos Humanos. Recordó que la Carta de las Naciones Unidas comenzaba con las palabras "Nosotros los pueblos", mientras que la Declaración Universal de Derechos Humanos garantizaba que "toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país". La Alta Comisionada Adjunta afirmó que el hecho de que las personas pudieran movilizarse y participar, hacer oír su voz, reivindicar sus derechos y crear instituciones receptivas e incluyentes que rindieran cuentas favorecía la paz, la seguridad y el desarrollo económico y social. Destacó que deberían instaurarse un debate informado, un compromiso político y unos mecanismos sólidos de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, que deberían estar respaldados por un marco jurídico sólido basado en el derecho internacional de los derechos humanos.

10. Aunque existían obstáculos, el objetivo de ampliar y profundizar la participación democrática se basaba siempre en la labor de los voluntarios, las asociaciones, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los movimientos sociales, que fomentaban las virtudes cívicas y un mayor conocimiento de los derechos desarrollando las aptitudes de promoción, perfilando estrategias, planteando reivindicaciones y desempeñando una función fundamental de vigilancia. La Alta Comisionada Adjunta recordó que la sociedad civil podía adoptar diversas formas, como los grupos de voluntarios que ayudaban a los inmigrantes recién llegados, los activistas que denunciaban problemas ambientales, los sindicalistas que preconizaban un convenio colectivo, los *blogueros* que desvelaban la corrupción o una federación de ONG que promovía un nuevo tratado internacional de derechos humanos. Subrayó que todos esos agentes desempeñaban un papel fundamental al ayudar a la gente a desarrollar conciencia y aptitudes políticas y a conocer sus derechos y obligaciones.

11. La Alta Comisionada Adjunta recordó que el Consejo de Derechos Humanos había reconocido la importancia de los agentes de la sociedad civil y su necesidad de actuar en un entorno propicio en una serie de resoluciones, algunas de las cuales destacaban el importante papel de los defensores de los derechos humanos, además de la resolución interregional que sentaba la base para esta mesa redonda.

12. La Alta Comisionada Adjunta expresó su opinión de que una sociedad civil diversa, independiente y dinámica solo podía florecer si existía la garantía de un entorno seguro y propicio. Lamentó los riesgos a los que se exponían numerosos agentes de la sociedad civil en todo el mundo, como las amenazas, la intimidación, las represalias, la prohibición de recibir financiación, el encarcelamiento por revelar la corrupción, la prohibición de manifestarse pacíficamente, la confiscación de ordenadores, el bloqueo de Internet e incluso el asesinato. Hizo un llamamiento a todos los interlocutores para que protegieran a la sociedad civil contra esas prácticas.

13. La Alta Comisionada Adjunta hizo hincapié en que la labor del ACNUDH para crear un espacio para la participación de la sociedad civil en la promoción y la protección de los derechos humanos había sido uno de sus principales logros en los últimos 20 años y seguiría siendo una de las prioridades de la Oficina en los próximos años. Señaló que la "ampliación del espacio democrático" era una de las seis estrategias temáticas del ACNUDH para 2014-2017, que concedía gran importancia a la necesidad de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos.

C. Moderadora de la mesa redonda

14. En su declaración introductoria, la moderadora de la mesa redonda, Hina Jilani, agradeció la preocupación mostrada por el Consejo de Derechos Humanos y su interés en ampliar el espacio de la sociedad civil, así como su reconocimiento de la gran importancia de la función que la sociedad civil desempeñaba en la promoción y protección de los derechos humanos. La sociedad civil era un actor fundamental del fortalecimiento de los derechos humanos y la democracia. Ninguna noción de "comunidad internacional" estaba completa sin el reconocimiento de la sociedad civil como parte integrante. Puso de relieve el valor del trabajo de los agentes de la sociedad civil, a menudo con gran costo para su propia libertad personal. Consideró que, si bien había un mayor reconocimiento del papel de la sociedad civil en todo el mundo, todavía no se reconocía que la sociedad civil beneficiaba y fortalecía a los Estados al trasladar las opiniones y preocupaciones de la opinión pública a las autoridades competentes.

D. Miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y parlamentaria de Turquía

15. La Sra. Pavey hizo referencia a la antigua Grecia donde, para ser considerado como un "ciudadano", una persona —en aquella época, solo podía ser un hombre— tenía la obligación de participar en los procesos políticos. En la era moderna, la sociedad civil constituía una vía para que las personas interviniesen en los asuntos de sus comunidades y sus países sin participar directamente en la política. Como foro no controlado por el Estado, la sociedad civil se convirtió en un espacio de empoderamiento para la autonomía, la unidad voluntaria, el pluralismo y las demandas sociales. Sirvió para limitar los poderes de los gobiernos y exigirles cuentas. Desde los derechos de la mujer, los problemas ambientales, la consolidación de la paz, los derechos de las personas con discapacidad y la ayuda humanitaria hasta las reformas constitucionales, la sociedad civil se había convertido en una fuerza esencial en todos los ámbitos que representaban un desafío social.

16. La Sra. Pavey consideraba que, en su definición más sencilla, la "sociedad civil" consistía en "personas que hacen juntas cosas que no podrían realizar de forma individual". Las organizaciones de la sociedad civil no aspiraban a tener una parte de poder político. Era encomiable que los movimientos feministas, las asociaciones contra el racismo y los movimientos ecológicos siguieran formando parte de la sociedad civil al tiempo que tenían relevancia política por los mensajes que transmitían. Puso el ejemplo de un activista del

medio ambiente que no deseaba llegar a ser Primer Ministro sino limitar el poder del Primer Ministro para talar árboles.

17. La Sra. Pavey explicó que la sociedad civil era un mecanismo de equilibrio social y creaba un "discurso de oposición social" a las políticas gubernamentales sin crear partidos políticos. Por lo tanto, el interés en los movimientos sociales que se centraban en la discriminación en ámbitos como el género, la raza, la discapacidad, el origen étnico y la orientación sexual había aumentado sobremanera. Lamentó que en algunas sociedades, sobre todo en las sociedades en transición o en las que había conflictos internos, la sociedad civil estuviera controlada o reprimida a través de presiones financieras o jurídicas o mediante la creación de ONG "organizadas por el gobierno" cuyo único propósito era apoyar las políticas estatales en la esfera pública o internacional.

18. La ponente destacó lo que consideraba el aspecto más trágico de la reducción del espacio de la sociedad civil, a saber, que distintos grupos en zonas de conflicto atacasen a los trabajadores humanitarios debido a que los percibían como "agentes extranjeros". En su opinión, el espacio de los profesionales de la salud, tanto en la prestación de servicios en situaciones de crisis como en la defensa del derecho a la salud, entre otros en favor de las personas con discapacidad, se encontraba bajo constante amenaza. Citó un ejemplo en que el personal médico de emergencia había sido atacado por las fuerzas de seguridad por prestar atención sanitaria de urgencia a personas que habían resultado heridas cuando trataban de ejercer su derecho a la libertad de expresión.

19. En opinión de la Sra. Pavey, la sociedad civil influía de forma determinante en la transformación cultural, que guiaba a la sociedad en la evolución de una democracia pluralista a una democracia participativa. Mencionó el ejemplo de Hrant Dink, redactor jefe del diario bilingüe armenio-turco *Agos*, que era un instrumento de la sociedad civil que daba voz a la comunidad armenia residente en Turquía. Este proyecto, en el que participaba la Sra. Pavey, una mujer joven con discapacidad, había contribuido en gran medida a la libertad de expresión en el país. Además, en 2013, cuando el Gobierno de Turquía tenía previsto autorizar la ejecución de proyectos de edificación en zonas protegidas y parques nacionales, 121 organizaciones de defensa de los derechos medioambientales y de la naturaleza se unieron para formar una plataforma común con el fin de oponerse de forma sistemática a la aprobación del proyecto de ley, que posteriormente fue retirado del Parlamento.

20. La Sra. Pavey señaló que, para la sociedad civil, era difícil superar las barreras culturales o políticas existentes en algunas sociedades, pero que cuando tenía la posibilidad de actuar con mayor libertad obtenía resultados positivos en la lucha contra la injusticia y la desigualdad y en la eliminación de la discriminación racial y de género por medios pacíficos. Las organizaciones de la sociedad civil habían demostrado a menudo ser eficaces colaborando con los gobiernos para eliminar las barreras y la discriminación. Por ejemplo, las colectividades de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero defendían su causa básicamente a través de movimientos de la sociedad civil, evitando los medios violentos.

E. Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

21. Al igual que el Secretario General, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión consideró que la sociedad civil era un asociado fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos. Los organismos internacionales y los gobiernos no podían por sí solos hacer plenamente efectivos los derechos humanos sin la total participación de la sociedad civil. En su opinión, la sociedad civil era el elemento esencial que garantizaba la

protección y la ampliación de los derechos humanos en el futuro. Tras precisar que la impunidad era el mayor desafío para cualquier sistema democrático, el Relator Especial declaró que el estado de derecho con igual acceso a la justicia era un elemento crucial para la sociedad civil en todos los países. Destacando la universalidad, la igualdad, la interrelación y la interdependencia de todos los derechos humanos, reconoció que el ejercicio de algunos derechos facilitaba la consecución de otros (por ejemplo, la libertad de expresión facilitaba la libertad de asociación y de reunión pacífica), así como la participación democrática ciudadana y otras libertades fundamentales. En su opinión, era fundamental que toda sociedad democrática garantizase la libertad de expresión en sus dos dimensiones: el acceso a la información y la propia expresión de la persona, por ejemplo a través del arte, de manifestaciones o de otros medios.

22. El Relator Especial se centró en seis retos que tenía ante sí la sociedad civil. El primero de ellos era la universalidad de Internet. Dijo que era importante que todas las personas tuvieran un acceso igual a Internet —instrumento destacado de comunicación— en particular las poblaciones remotas y rurales. Si no se subsanaba esa disparidad, la distancia entre los sectores tecnológicamente privilegiados y la élite económica, por un lado, y los pobres, por otro, aumentaría y se profundizaría. El acceso a Internet en condiciones de igualdad debería ser una prioridad para todos los Estados, aun cuando tuvieran que subvencionar ese servicio.

23. En segundo lugar, el Relator Especial indicó que el poder de Internet había quedado ampliamente demostrado durante la primavera árabe y, por tanto, se observaba inquietud en muchos Estados que imponían barreras a la utilización de Internet y hacían que la comunicación fuese más arriesgada. Se reducía el acceso a Internet, se bloqueaban los sitios web y había centenares de *blogueros* encarcelados en todo el mundo. Algunos Estados sostenían que las restricciones al uso de Internet obedecían al respeto de los valores tradicionales y la identidad cultural o religiosa, y otros aducían que las restricciones estaban justificadas por razones de seguridad nacional.

24. Un tercer reto señalado por el Relator Especial era el creciente número de agresiones contra los profesionales de los medios de comunicación y de actos de violencia contra los periodistas, incluidos los denominados "periodistas ciudadanos". Era vital poner fin a las agresiones y al acoso sexual contra las mujeres periodistas. Esas agresiones se producían no solo en los países en los que había conflictos, sino también en países en paz. Dijo que esta situación le parecía inaceptable y pidió que la comunidad internacional reaccionara ante ella. Los ataques contra la prensa repercutían en todos los sectores de la sociedad porque socavaban el derecho de todas las personas a tener acceso a la información, y sin ella la gente no podía tomar decisiones fundadas o poner en tela de juicio las políticas públicas.

25. En cuarto lugar, el Relator Especial señaló que denegar el acceso a la información en poder de los organismos públicos menoscababa la labor de la sociedad civil. Pidió un mayor acceso a la información pública. Consideró paradójico que, al tiempo que aumentaba el número de leyes aprobadas sobre el acceso a la información, cada vez se impusiesen más limitaciones con el pretexto de la seguridad nacional. Consideró que los actos de los funcionarios públicos elegidos o nombrados deberían ser del dominio público y estar sujetos a la transparencia no solo en los aspectos financieros o presupuestarios, sino también en cuanto a la cuestión más amplia de la adopción de decisiones de política pública.

26. Un quinto reto era garantizar el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, que se restringía de varias maneras. El Relator Especial indicó que cada vez se necesitaban más trámites para crear una asociación. Las posibilidades que tenía la sociedad civil de recaudar fondos también eran limitadas, en particular porque muchas veces existía reglamentación relativa a la aceptación de fondos del extranjero. Esos factores reducían el espacio y las oportunidades para que la sociedad civil se organizase y participase ya que,

como organizaciones sin ánimo de lucro, las organizaciones de la sociedad civil no podían generar sus propios recursos y dependían de las contribuciones que recibían.

27. Por último, el Relator Especial señaló con preocupación que algunos gobiernos aprobaban disposiciones y prácticas que impedían las protestas pacíficas. Las manifestaciones pacíficas se consideraban actividades delictivas o amenazas para la seguridad, lo que restringía la libertad de expresión en las sociedades que no tenían acceso a los medios de comunicación o a formas tecnológicas de comunicación.

F. Productora cinematográfica, discográfica y artística

28. La Sra. Khan habló de la importancia que revestía el arte para los derechos humanos y la democracia. Dijo que el arte era una forma de comunicación universal, humana, básica y directa que tenía la capacidad de hacer pensar y sentir a la gente. El arte tenía muchos propósitos en la sociedad, por ejemplo podía expresar la belleza, la esperanza, el malestar o relatar un hecho. En su opinión, la expresión artística podía liberar a las personas de un modo que hacía más difícil controlarlas.

29. La Sra. Khan señaló que miles de artistas en todo el mundo ponían su creatividad al servicio del activismo social y que muchos se habían convertido en la voz de quienes no la tenían al denunciar la injusticia, los abusos de los derechos humanos y la corrupción. En algunos países, los artistas eran víctimas de agresiones, acoso, amenazas, tortura, encarcelamiento o asesinato. Recordó que cuando el movimiento talibán se hizo con el poder en Afganistán, una de las primeras cosas que eliminó de la vida pública fue la música y el arte. Subrayó el hecho de que, en determinadas sociedades, las mujeres artistas estaban expuestas a los mismos peligros que los hombres, además de otros asociados específicamente a su sexo.

30. Los artistas no gozaban de igual protección y apoyo que otros grupos, como los periodistas. Muy pocas personas y organizaciones de la sociedad trabajaban para apoyar a los artistas en peligro. La Sra. Khan citó el ejemplo de Freemuse, una organización internacional de promoción y defensa de la libertad de expresión de los músicos y compositores en todo el mundo. Celebró el informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales¹ y la atención que prestaba a los artistas y al derecho a la libertad de expresión artística y de creación. Sobre el terreno, los artistas se encontraban muchas veces aislados, sin recibir solidaridad ni apoyo.

31. La Sra. Khan destacó que los dictadores utilizaban el arte en beneficio propio y como medio de propaganda, y que las empresas utilizaban el arte para influir en las preferencias de los ciudadanos. Insistió en que el arte era necesario en la democracia del mismo modo que la libertad de prensa y sostuvo firmemente la opinión de que la comunidad internacional debería respaldar a los artistas que luchaban por defender los derechos humanos y la dignidad de la persona porque desempeñaban un papel fundamental y subestimado en la sociedad civil. Concluyó diciendo que todos los talentos y la creatividad eran necesarios para que la familia humana superase las dificultades e hiciese del mundo el lugar en que todos querían vivir.

G. Defensor de los derechos humanos y Presidente Honorario de la Liga Tunecina de Derechos Humanos

32. Tras poner de relieve las experiencias de los agentes de la sociedad civil en Túnez, el Sr. Trifi se centró en la función desempeñada por la sociedad civil durante el período de

¹ A/HRC/23/34.

transición en el país. Destacó que la sociedad civil tuvo un papel fundamental en la construcción del nuevo Estado al participar en la elaboración de nuevas leyes y políticas esenciales para los derechos humanos y la democracia. Las organizaciones de la sociedad civil fueron consultadas acerca de las primeras iniciativas de la transición, como el decreto sobre una amnistía general para los presos de conciencia y las leyes de adhesión a cuatro tratados internacionales (la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

33. Tres de las organizaciones de la sociedad civil más importantes (la Unión General de Trabajadores Tunecinos, la Liga Tunecina de Derechos Humanos y el Colegio Nacional de Abogados) habían participado en la creación de instituciones democráticas esenciales que promulgaron un nuevo código electoral y una nueva ley liberal sobre la libertad de asociación que, entre otras cosas, incluía una disposición sobre la posibilidad de que el Estado financiara a ONG y de que estas recibieran financiación del extranjero. En Túnez se habían creado varios miles de asociaciones desde la promulgación de esa ley en septiembre de 2011.

34. El Sr. Trifi habló del papel de la sociedad civil en las elecciones de 2011, que fueron fundamentales para la democracia porque fueron las primeras elecciones democráticas y transparentes en Túnez. Por primera vez, más de 10.000 activistas de la sociedad civil fueron movilizados para vigilar las elecciones de la Asamblea Constituyente, con la asistencia de la comunidad internacional, incluido el ACNUDH. La primera tarea de la Asamblea Constituyente fue redactar una nueva Constitución. Dado que la mayoría de los miembros de dicha Asamblea pertenecían al partido islamista, se temía que pudiera imponerse la *sharia* y que se bloquease la promoción de los derechos de la mujer, centrando el discurso en "la complementariedad entre el hombre y la mujer" en lugar de en la igualdad plena. Una vez más, la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, habían abogado en el espacio público por la plena igualdad entre el hombre y la mujer en el texto del nuevo proyecto de Constitución, que fue aprobado por una mayoría abrumadora en la Asamblea Constituyente en enero de 2014.

35. Tras reconocer el papel esencial de la sociedad civil en las distintas etapas del proceso de transición en Túnez, el Sr. Trifi destacó que persistían varios obstáculos. Se habían vertido sospechas de que algunas asociaciones, establecidas con arreglo a la nueva ley, fomentaban el terrorismo y algunos políticos querían que el Gobierno controlase más estrechamente las actividades de las ONG y prohibiese la financiación extranjera. En opinión del Sr. Trifi, aunque existía una necesidad legítima de controlar la financiación de esas organizaciones, todo intento de restringir el espacio legítimo de los agentes de la sociedad civil resultaría contraproducente. Otro reto para las ONG recién creadas era la falta de recursos materiales y humanos y la necesidad de formación y fortalecimiento de la capacidad con miras a aumentar su profesionalidad.

III. Resumen de las deliberaciones

36. Durante las deliberaciones en sesión plenaria, tomaron la palabra las siguientes delegaciones: Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Etiopía (en nombre del Grupo de los Estados de África), India (en nombre del Grupo de Países Afines), la Unión Europea, Yemen (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Noruega (en nombre de los países nórdicos), Marruecos, Argelia, China, República Checa, Alemania, Chile, Uruguay, Indonesia, Portugal, Polonia, Túnez, República de Corea, Tailandia, Japón, Colombia, Italia, Suiza, Irlanda, Angola y Hungría. El Programa

Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) contribuyó también a las deliberaciones.

37. Participaron asimismo en el diálogo la Comisión de Derechos Humanos de Malasia y las siguientes ONG: el Foro Europeo de la Discapacidad; International Service for Human Rights en una declaración conjunta con la Commonwealth Human Rights Initiative, la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, Amnistía Internacional, la Organización Mundial Contra la Tortura y el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project; CIVICUS – Alianza Mundial para la Participación Ciudadana; la Federación Internacional de Derechos Humanos; y Save the Children International en una declaración conjunta con Visión Mundial Internacional, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Plan International y la Oficina Internacional Católica de la Infancia.

38. Las siguientes delegaciones no pudieron formular declaraciones por falta de tiempo: Estonia, Eslovenia, Bélgica, Países Bajos, Francia, Estados Unidos de América, Cuba, Kirguistán, Australia, Austria, Eslovaquia, Sudán, Burundi y la organización no gubernamental International Association for Religious Freedom. Las declaraciones de las delegaciones se publicaron en la página extranet del Consejo de Derechos Humanos.

A. Importancia de la promoción y protección del espacio de la sociedad civil

39. Varias delegaciones acogieron con satisfacción el primer debate oficial en el Consejo de Derechos Humanos sobre el tema del espacio de la sociedad civil como preocupación de derechos humanos y dieron las gracias a los principales patrocinadores de la resolución 24/21 del Consejo (Irlanda, Chile, Túnez, el Japón y Sierra Leona), así como al ACNUDH, por organizar la mesa redonda. Algunos asistentes destacaron que la mesa redonda era un paso importante para el reconocimiento del papel esencial que desempeñaba una sociedad civil independiente, diversa y pluralista para hacer efectivos los derechos humanos sobre el terreno, así como para la labor del Consejo. Algunos Estados apreciaron que los asistentes representaran la diversidad de la sociedad civil y su labor. Consideraron que era fundamental mantener un debate a nivel institucional para evaluar las opciones de fortalecimiento de la sociedad civil en los planos nacional, regional e internacional.

40. La mayoría de los asistentes resaltaron el papel crucial de la sociedad civil en la promoción de los objetivos de paz, derechos humanos y desarrollo de los Estados y en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional. Se señaló que una sociedad civil libre y dinámica contribuía en gran medida a una sociedad saludable y estable y era un requisito necesario para un desarrollo social y económico sostenible. El papel de la sociedad civil trascendía la promoción y protección de los derechos humanos e incluía la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Se recordó que la sociedad civil desempeñaba un importante papel en la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Algunos delegados agradecieron el apoyo que prestaba la sociedad civil a las instituciones gubernamentales en el proceso para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Al participar en la promoción, la investigación, la movilización social y el desarrollo local, la sociedad civil tenía un papel complementario al del gobierno y daba voz a los grupos pobres y marginados.

41. Muchas delegaciones reconocieron que el diálogo con la sociedad civil podía contribuir a determinar los retos actuales y futuros. Desempeñaba una función indispensable al canalizar las opiniones, preocupaciones y sugerencias de distintos agentes en los procesos de elaboración de políticas. Algunos representantes señalaron que una sociedad civil dinámica era imprescindible para lograr una comunicación constructiva entre

las culturas, las religiones y las civilizaciones. Se destacó que la sociedad civil constituía un mecanismo de controles y contrapesos en cualquier Estado democrático.

42. Algunas delegaciones recordaron que el importante papel de la sociedad civil se había reconocido unánimemente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, se había reafirmado en muchas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos, se había subrayado en numerosos informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y se había codificado en la serie de disposiciones del Consejo de Derechos Humanos relativa a la construcción institucional (resolución 5/1). El Consejo se beneficiaba de la contribución indispensable de la sociedad civil. Se señaló que la sociedad civil era también un espacio de expresión para los niños, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

43. Las delegaciones insistieron en que era imperativo que los Estados creasen y mantuviesen un entorno seguro y propicio para los agentes de la sociedad civil en el que estos pudieran operar y contribuir a la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se indicó que los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y de circulación, así como a participar en la vida pública, eran importantes para la sociedad civil. Algunos Estados resaltaron que la protección de la sociedad civil era una responsabilidad primordial de todos los Estados. La función protectora del Estado estaba en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. El empoderamiento y la protección de la sociedad civil eran esenciales para una sociedad incluyente, transparente y democrática. Algunas delegaciones subrayaron la responsabilidad de los Estados de establecer marcos normativos que regulasen la financiación de la labor de los agentes de la sociedad civil.

44. Algunos Estados resaltaron que, en el desempeño de sus funciones, los agentes de la sociedad civil deberían trabajar según los parámetros de un marco jurídico nacional conforme con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El cumplimiento de la legislación interna implicaría que tendrían pleno recurso a la protección prevista en las leyes.

45. Algunos asistentes indicaron que la sociedad civil desempeñaba un papel complementario al de las instituciones nacionales de derechos humanos.

B. Desafíos a los que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos para garantizar un espacio a la sociedad civil

46. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la reducción del espacio de la sociedad civil en algunos Estados como consecuencia de la introducción de restricciones jurídicas, administrativas o de otra índole. En algunos países, la legislación nacional y otras medidas no protegían plenamente los derechos y las libertades que eran importantes para los agentes de la sociedad civil. Se precisó que el hecho de no garantizar un entorno seguro y propicio para que la sociedad civil llevase a cabo su labor iba en detrimento de los compromisos y las obligaciones que los Estados habían asumido en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y fragilizaba la igualdad, la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta y el estado de derecho. En algunos casos, las disposiciones relativas a la seguridad nacional, la moral pública, la difamación, la financiación y la reglamentación de Internet habían propiciado situaciones de acoso, estigmatización y criminalización de los agentes de la sociedad civil. Se hizo hincapié en que algunos Estados imponían obstáculos innecesarios al establecimiento o a la financiación de las ONG o a la autorización de manifestaciones pacíficas. Uno de los obstáculos destacados era la falta de recursos financieros y humanos disponibles para la sociedad civil y la falta de una concienciación más amplia del papel que podría desempeñar la sociedad civil. Se citó un ejemplo de falta

de consultas directas entre el gobierno y los agentes de la sociedad civil en el proceso del examen periódico universal, lo cual era motivo de preocupación.

47. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por los graves riesgos a los que se exponían los defensores de los derechos humanos y sus familiares. Se destacó que los riesgos a que hacían frente las mujeres defensoras de los derechos humanos eran motivo de especial preocupación. Los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación que trataban de informar sobre manifestaciones y actos de violencia policial se exponían a la detención, el encarcelamiento y el despido improcedente. La clausura forzosa de periódicos era también motivo de preocupación. Se expresó especial preocupación por la marginación de diversos grupos, como las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) y sus organizaciones en varios países, así como de organizaciones religiosas o de las minorías. Los niños tenían dificultades para crear sus propias organizaciones, en particular para registrarlas.

48. Algunos asistentes hicieron referencia a la creación de ONG "organizadas por el gobierno" con el fin de apoyar manifiestamente a las autoridades nacionales en los foros públicos e internacionales y señalaron que muchas veces esas organizaciones ocupaban el espacio que correspondía a los agentes de la sociedad civil independientes. Se citó un ejemplo de las dificultades existentes para cumplir las obligaciones que imponía la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con la sociedad civil, que incluía la interacción insuficiente entre los gobiernos y los agentes de la sociedad civil independientes.

49. Se hizo hincapié en que, aunque Internet contribuía a la libertad de opinión y expresión y a la labor de la sociedad civil en todo el mundo, las restricciones a la libertad de utilización de Internet y a las actividades de la sociedad civil eran preocupantes porque ponían en peligro los elementos fundamentales de democracia, desarrollo y paz. Se citaron ejemplos de legislaciones restrictivas, ampliación del control de la autoridad ejecutiva sobre Internet y limitaciones a la libertad de expresión e información.

50. Algunos asistentes señalaron las divergencias y los conflictos que existían en la sociedad civil, así como entre grupos de interés y con distintos puntos de vista. Se alertó sobre las agendas impulsadas por los donantes que dictaban las actividades de los agentes de la sociedad civil. Preocupaba que algunos agentes de la sociedad civil promovieran opiniones o puntos de vista intolerantes y, aunque sin dejar de garantizar la libertad de expresión, los Estados deberían poder minimizar los efectos negativos. Algunos observaron la importancia de que la sociedad civil proporcionara información exacta y verificable en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.

51. Algunos asistentes hablaron de una alarmante tendencia a acallar la voz de la sociedad civil en su empeño por contribuir a la labor de las Naciones Unidas y de sus órganos de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular a través de represalias contra los defensores de los derechos humanos, los activistas o los políticos de la oposición. Ello incluía amenazas a la acreditación de las ONG que trataban de instaurar un clima de temor e intimidación menoscabando la credibilidad y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, algunos Estados consideraban inquietante el aplazamiento del examen por la Asamblea General de la resolución 24/24, aprobada por el Consejo en su 24º período de sesiones.

C. Experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas en relación con el espacio de la sociedad civil

52. Muchas delegaciones agradecieron la oportunidad de compartir las lecciones aprendidas, las prácticas y las experiencias en la creación de un espacio para la sociedad

civil. Algunas indicaron que no era posible elaborar políticas, programas o estrategias nacionales sin un diálogo con la sociedad civil porque era indisociable de los procesos democráticos.

53. Algunos Estados aplaudieron el enorme dinamismo de los agentes de la sociedad civil, entre ellos las mujeres que corrían riesgos personales graves. Se citaron ejemplos del papel de los activistas de los derechos de la mujer en varios países para conseguir una representación equitativa en los procesos políticos.

54. Algunos Estados celebraron el mayor número de organizaciones nacionales de la sociedad civil creadas en su país desde hacía cierto tiempo.

55. Varios Estados aportaron ejemplos de la participación de los agentes de la sociedad civil en la formulación de políticas nacionales en materia de derechos humanos, que comprendían planes nacionales de acción y legislación, así como de sus contribuciones a los informes nacionales presentados a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal.

56. Muchos Estados habían establecido mecanismos para institucionalizar el diálogo y las consultas con la sociedad civil. Mediante una plataforma de coordinación e intercambio de información sobre las políticas de derechos humanos, esos mecanismos reunían a varios interesados de manera periódica y ofrecían un espacio para que los agentes de la sociedad civil participasen en las decisiones de política pública a fin de promover el programa de derechos humanos. Esos mecanismos institucionales ayudaban a fortalecer el diálogo entre los funcionarios públicos y los expertos de la sociedad civil.

57. Algunos Estados informaron de la instauración de mecanismos y subvenciones para financiar a las ONG en su país.

58. Se citó un ejemplo en que la sociedad civil era un asociado indispensable del gobierno en la prestación de asistencia concreta a las poblaciones damnificadas cuando este no podía atenderlas por sí solo después de una catástrofe natural.

59. Como había observado el ONUSIDA, las organizaciones de la sociedad civil prestaban servicios a las comunidades marginadas, por ejemplo a las personas que vivían con el VIH o eran vulnerables a este. Se señaló que la sociedad civil era fundamental para configurar la respuesta política, financiera, social y jurídica al VIH en todo el mundo. En tres reuniones de la Asamblea General sobre el sida, todos los Estados se habían comprometido a preservar el papel vital de la sociedad civil en la respuesta al sida y crear un entorno social y jurídico propicio. Sin embargo, esos compromisos aún debían hacerse realidad en numerosos Estados.

60. Las ONG que se ocupaban de los derechos del niño refirieron ejemplos de la participación de estos en el espacio cívico mediante el establecimiento de mecanismos para que interviniesen en los procesos de elaboración de políticas y otras actividades, como la vigilancia de la prestación de servicios a los niños.

61. La delegación de un Estado relató su experiencia en el establecimiento de políticas y mecanismos nacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en asociación con el ACNUDH.

62. Algunos Estados habían intensificado sus esfuerzos para promover el espacio de la sociedad civil en su agenda política y sus actividades a nivel internacional. Esos esfuerzos fueron encomiados por varias ONG. Las reacciones internacionales a la restricción del espacio de la sociedad civil incluían la presión diplomática, las medidas para reforzar el marco normativo internacional del derecho a la libertad de asociación y la creación de formas innovadoras de participación, como la Dotación Europea para la Democracia.

63. Algunos Estados advirtieron de que no había que interferir en los asuntos internos de los Estados ni cuestionar su soberanía judicial bajo el pretexto de proteger el espacio de la sociedad civil.

64. Las delegaciones hicieron referencia a la importante labor de promoción de los derechos y las libertades esenciales para el funcionamiento de la sociedad civil que realizaban los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Se consideró que el Foro Social del Consejo de Derechos Humanos era un espacio que trataba de mejorar el diálogo entre los Estados y la sociedad civil de manera constructiva.

65. Se citó el ejemplo de la amplia participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representaban en la negociación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y se hizo referencia al papel de la sociedad civil, reflejado en el texto de la Convención.

66. Se hizo hincapié en que las organizaciones regionales desempeñaban una función importante en la promoción del espacio de la sociedad civil en sus respectivas regiones.

D. Estrategias y medidas que podrían adoptarse para garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil

67. Se destacó que la promoción y protección del espacio de la sociedad civil no preveía dotar a la sociedad civil de derechos nuevos o adicionales, sino que más bien garantizaba que disfrutara de los mismos derechos a las libertades públicas que asistían a todo el mundo.

68. Se reconoció que, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incumbía principalmente a los Estados promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos que permitían actuar a la sociedad civil, en particular las libertades fundamentales, como las de reunión pacífica, asociación, opinión y expresión. Ello requería el apoyo de un marco legislativo y administrativo sólido, plenamente conforme con el derecho internacional de los derechos humanos. Las delegaciones reiteraron el llamamiento realizado por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su último informe al Consejo de Derechos Humanos para que los Gobiernos tomaran medidas concretas tendientes a crear un entorno seguro y propicio en el que los defensores de los derechos humanos pudieran operar sin trabas ni inseguridad². Algunas delegaciones indicaron que debía crearse un entorno propicio para alentar a los grupos de la sociedad civil basados en la afiliación e impulsados por sus miembros que promoviera los intereses de las personas de las que se ocupaban y fomentara la sostenibilidad de sus actividades.

69. Varias delegaciones mencionaron la importancia del marco jurídico nacional. Se destacó que, si bien todas las personas estaban sujetas a las leyes soberanas del Estado de que se tratase, la legislación nacional debía ser conforme con el derecho internacional de los derechos humanos para garantizar que la sociedad civil pudiese operar en un entorno seguro y propicio. Se dijo que los valores éticos, religiosos y culturales no deberían utilizarse para justificar la introducción de legislación nacional que menoscabara la universalidad de los derechos humanos. Algunas delegaciones instaron a que se hiciera un examen de las leyes nacionales que atribuían carácter delictivo a las ONG basándose en sus

² Véase A/HRC/25/55.

actividades o fuentes de financiación. Se destacó que deberían revisarse las leyes que restringían la libertad de asociación pacífica y que los Estados deberían prevenir y castigar el uso excesivo de la fuerza para dispersar manifestaciones. Se propuso que se derogasen las leyes que prohibían defender los derechos humanos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Algunas delegaciones opinaron que el marco jurídico nacional debería garantizar que el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación respetara plenamente los derechos de los demás, así como la independencia, la rendición de cuentas y la transparencia de la sociedad civil. También se insistió en la necesidad de asegurar que el marco jurídico favoreciese la creación de organizaciones de niños.

70. Algunos asistentes destacaron que los procesos de consulta mejorados e inclusivos, así como la coordinación y las asociaciones entre los agentes de la sociedad civil, y entre estos y las instituciones estatales, facilitarían el fortalecimiento de la cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos y permitirían responder mejor a los intereses de la sociedad. Se instó a los Estados a adoptar las medidas apropiadas para velar por que todos los miembros de la sociedad civil tuvieran el derecho y la oportunidad efectivos de participar en los asuntos políticos y públicos, como había subrayado el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 24/8 sobre la participación política en condiciones de igualdad. Se alentó a los Estados a instaurar procesos participativos en la formulación de leyes y de políticas y a consultar a la sociedad civil desde las primeras etapas de la elaboración de políticas. Se les alentó a que ratificasen la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que comprendía obligaciones relacionadas con la participación. Se recomendó el establecimiento de una interacción suficiente, respetuosa, segura, periódica y significativa entre los gobiernos y la sociedad civil en todas las fases de la elaboración y la aplicación de las políticas. Debían apoyarse los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres con discapacidad. También se sugirió que los gobiernos debían crear un entorno propicio para la participación de los niños como agentes de la sociedad civil en pie de igualdad, entre otras cosas mediante el acceso a información oportuna y adaptada a ellos.

71. Se recomendó que los Estados estableciesen mecanismos nacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

72. Reconociendo el importante papel del desarrollo en la efectividad y el disfrute plenos de los derechos humanos, algunas delegaciones consideraron necesario que los Estados alentasen a los grupos de la sociedad civil a aumentar su participación y su contribución para poner en práctica un programa nacional de desarrollo y alcanzar otros objetivos nacionales y regionales en ese ámbito, y que combatiesen la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, la incitación a la violencia y los actos violentos contra las personas por motivos de religión o de creencias.

73. Se sugirió que los agentes de la sociedad civil utilizasen su espacio de manera responsable y que se guiaran por los principios de democracia, buen gobierno, transparencia, credibilidad y rendición de cuentas. Ese enfoque aumentaría la confianza de la opinión pública y del gobierno en la sociedad civil y ayudaría a los Estados a proteger mejor a la sociedad civil, facilitar su labor y crear alianzas. Además, se señaló que las ONG deberían utilizar de manera responsable su condición de organizaciones benéficas exentas de impuestos.

74. Se hizo un llamamiento a los Estados para que se abstuvieran de todo acto de intimidación o represalia contra los agentes de la sociedad civil, les protegieran debidamente y cumplieran su obligación de poner fin a la impunidad de los autores de ese tipo de actos llevándolos ante la justicia y ofreciendo una reparación efectiva a las víctimas. Se instó al Consejo de Derechos Humanos y a las Naciones Unidas en su conjunto a dar

ejemplo respecto de la protección del espacio de la sociedad civil y garantizar una respuesta práctica más contundente a las represalias.

75. Recordando la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, que rige la relación entre el Consejo de Derechos Humanos y la sociedad civil, algunas delegaciones propusieron que los esfuerzos del Consejo y de la comunidad internacional se orientaran a ayudar a las autoridades nacionales a fortalecer los mecanismos de asociación con la sociedad civil y encontraran nuevos modos de respaldar la participación de la sociedad civil compartiendo las mejores prácticas.

76. En una declaración conjunta, varias ONG expresaron su preocupación por el hecho de que el Comité del Consejo Económico y Social encargado de las ONG entorpeciese las consultas a la sociedad civil en las Naciones Unidas. La delegación de un Estado propuso que se actualizaran las normas y los procedimientos que regían la colaboración de la sociedad civil con las Naciones Unidas a fin de que se abordasen las dificultades que entrañaba la participación de los pueblos indígenas en los foros internacionales.

77. Los asistentes recomendaron al Consejo de Derechos Humanos que, a través de los mecanismos de los procedimientos especiales, elaborase y aprobase unos principios rectores sobre la creación de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil.

78. Se sugirió que el Comité de Derechos Humanos diese prioridad a la preparación de observaciones generales sobre los artículos 21 (derecho de reunión pacífica) y 22 (derecho a asociarse libremente) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

79. Se alentó a los Estados a aprovechar la asistencia técnica que ofrecían la Oficina del Alto Comisionado y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes.

IV. Observaciones y respuestas de los ponentes y la moderadora

80. Varias delegaciones formularon preguntas a los ponentes. Algunas deseaban más información sobre las buenas prácticas y recomendaciones sobre el modo en que los Estados podrían instaurar una relación y un diálogo significativos con la sociedad civil, mejorar la capacidad de la sociedad civil para colaborar con las instituciones públicas y apoyar la función de los controles y los contrapesos de la sociedad civil. Las delegaciones preguntaron qué más podía hacerse a nivel local, nacional, regional, internacional y multilateral para establecer un espacio para la sociedad civil, mejorar la colaboración entre los Estados y la sociedad civil, crear conciencia y brindar apoyo con respecto a la labor de la sociedad civil, incluidas las personas que no pertenecían a ninguna organización, como los niños o las personas que vivían en la extrema pobreza. Se preguntó que debería hacer la comunidad internacional cuando la legislación interna estuviese en contradicción con las obligaciones internacionales.

81. Se pidió a los ponentes que citaran ejemplos de buenas prácticas legislativas o de mecanismos nacionales para combatir la impunidad en relación con las amenazas o las agresiones contra los defensores de los derechos humanos. Se preguntó si la legislación general sobre la libertad de expresión era suficiente o si los Estados deberían promulgar legislación especial para proteger a los defensores de los derechos humanos. Una delegación tenía interés en conocer las medidas concretas que podría adoptar la comunidad internacional para combatir el clima de intimidación y censura contra los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación. Se pidió a los ponentes que abordasen la relación entre una sociedad civil dinámica y la estabilidad social. Algunos Estados estaban interesados en tener información sobre las señales de alerta temprana en relación con las políticas que reducían el espacio de la sociedad civil y el modo en que la comunidad

internacional podía contribuir a contrarrestar las acciones tendientes a limitar el espacio de la sociedad civil. Los asistentes querían saber de qué manera podían las ONG mejorar su capacidad para protegerse. Se preguntó cómo podían apoyar los Estados una función de alerta temprana de la sociedad civil informando sobre las violaciones de los derechos humanos. Se preguntó también si las ONG que participaban en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos requerían una base legislativa más sólida. Se recabaron las opiniones de los ponentes acerca de la responsabilidad del Consejo de buscar soluciones a las represalias contra los defensores que colaboraban o trataban de colaborar con el Consejo o con otros órganos o mecanismos de las Naciones Unidas.

82. La Sra. Khan reconoció las dificultades para construir sociedades equitativas, incluyentes, justas y abiertas a todos. En su opinión, la libertad de expresión era la piedra angular de una sociedad civil saludable, independiente, abierta, pluralista e incluyente. Alentó a los Estados a dar seguimiento a las declaraciones que habían formulado durante la mesa redonda acerca de la importancia del derecho a la libertad de expresión y a involucrarse realmente para hacer efectivo ese derecho en sus países.

83. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión coincidió en que no había que crear derechos especiales para las organizaciones de la sociedad civil, sino garantizar que los derechos que asistían a todos se reconociesen también a los agentes de la sociedad civil. Apreció la observación de que los derechos humanos eran ejercidos por personas de todas las edades. El Relator Especial no veía necesidad de que hubiera legislación o medidas administrativas específicas para las organizaciones de la sociedad civil o sobre el modo de asociarse porque, a su juicio, ello podía limitar las actividades legítimas, abiertas y transparentes de defensa de los derechos humanos. Estaba de acuerdo con las declaraciones de que los agentes de la sociedad civil debían respetar los principios del estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas, pero recordó que el estado de derecho debía aplicarse a todos por igual y que no había necesidad de introducir restricciones adicionales a las que ya existían en la legislación nacional conforme con los compromisos internacionales. En respuesta a una pregunta sobre la necesidad de un mecanismo nacional específico para proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, señaló las buenas prácticas de mecanismos eficaces integrados por múltiples partes interesadas que se habían establecido en diversos países y sugirió que una conclusión concreta de la mesa redonda podía ser que los Estados deberían establecer ese tipo de mecanismos.

84. El Sr. Trifi subrayó que los Estados que habían sido elegidos para el Consejo de Derechos Humanos tenían una responsabilidad concreta con respecto a la protección de los derechos humanos, incluidas las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación. Basándose en su propia experiencia en la sociedad civil, destacó la necesidad de que se creara capacidad y se impartiese formación a las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos. También puso de relieve la necesidad de financiación, en particular financiación pública nacional, pero también extranjera, que deberían estar regulados en la legislación. Resaltó la importante función de alerta temprana que tenía el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, que podía señalar al Consejo algunos hechos inquietantes de manera que se pudieran adoptar medidas oportunamente.

85. La Sra. Pavey valoró las deliberaciones sobre el fortalecimiento de la confianza entre el Estado y la sociedad civil. Recordó que la sociedad civil tenía espacio para operar a través de diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. Destacó que la sociedad civil debería poder colaborar sin temor con los mecanismos de las Naciones Unidas y canalizar sus problemas y preocupaciones de modo que llegasen hasta los foros internacionales.

86. La moderadora agradeció a los participantes sus enriquecedoras contribuciones y lamentó que por falta de tiempo los ponentes de la mesa redonda no pudieran responder a las numerosas preguntas que se habían formulado. Hizo consideraciones sobre las deliberaciones relativas a los recursos para la sociedad civil y declaró que la financiación extranjera formaba parte de la cooperación internacional y que si un Estado podía hacer algo de forma legítima para promover y proteger los derechos humanos, también era sin duda legítimo que la sociedad civil se beneficiase de ello. Dijo que esperaba que este diálogo propiciase otras oportunidades y formas de colaboración a través de las cuales los gobiernos pudieran superar las inseguridades que les llevaban a adoptar medidas para restringir el espacio de la sociedad civil. También confiaba en que las organizaciones de la sociedad civil pudieran salvaguardar su independencia y alentar a sus gobiernos a ser más receptivos a sus reivindicaciones.

87. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos dio las gracias a la moderadora, a los ponentes y a los asistentes por sus contribuciones a la mesa redonda.
